

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS.KAREN STEFANY COELLO VERA

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NORTE
TARQUI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución,*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2025-0805-M**, de fecha , 25 de marzo de 2025, la **Mgs. Andrea Carolina Cantos Martínez, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) - NORTE TARQUI, ENCARGADA**, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación **ADQUISICIÓN DE BIENES NO ESTRATÉGICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL CCQA - HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI (PAC 2025)**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

\$677.090,91 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2025-0805-M**, de fecha , 25 de marzo de 2025, la **Mgs. Andrea Carolina Cantos Martínez, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) - NORTE TARQUI, ENCARGADA**, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación **ADQUISICIÓN DE BIENES NO ESTRATÉGICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL CCQA - HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI (PAC 2025)**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor **\$677.090,91** (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HD-NT-O-2025-0040-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **CCQAHDNT-OD-2025-001** concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Disminución: Se disminuye a la partida 530832 **Dispositivos para Odontología** a un total de **26 ítems**, a la partida 530810 **Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología** a un total de **10 ítems**, a la partida 530809 **Medicamentos** a un total de **1 ítem** para la "**ADQUISICIÓN DE BIENES NO ESTRATÉGICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL CCQA. HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI (PAC 2025)**".

Incremento: Se procede al incremento de la partida 530832 **Dispositivos para Odontología** a un total de **21 ítems**, a la partida 530810 **Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología** a un total de **48 ítems** para la "**ADQUISICIÓN DE BIENES NO ESTRATÉGICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL CCQA. HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI (PAC 2025)**".

Modificación: Se procede a realizar el cambio de procedimiento de contratación a un total de **40 ítems**, cambio de unidad de medida a un total de **3 ítems**, cambio de cuatrimestre de contratación a un total de **4 ítems**, cambio de CPC a un total de **32 ítems** para la "**ADQUISICIÓN DE BIENES NO ESTRATÉGICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL CCQA. HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI (PAC 2025)**";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Andrea Carolina Cantos Martínez, Directora Administrativa del

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui, Encargada.

d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DISMINUCIÓN DE PAC
330832	Dispositivos para Fomocresol	Fomocresol	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	450	1,69	310,50	330832	Dispositivos para Fomocresol	Fomocresol	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Milímetros	450	1,63	283,50	27,00
330832	Dispositivos para Kit de puntos de sutura para piel	Kit de puntos de sutura para piel	Bien	Infuma Cuantía	3544002118	E1	Unidad	90	60	5.400,00	330832	Dispositivos para Kit de puntos de sutura para piel	Kit de puntos de sutura para piel	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	90	31,41	2.826,90	2.573,10
330832	Dispositivos para Lubricante de sutura spray	Lubricante de sutura spray	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	25300	1,3	32.760,00	330832	Dispositivos para Lubricante de sutura spray	Lubricante de sutura spray	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Milímetros	32300	1,13	3.276,00	29.484,00
330832	Dispositivos para Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	3500	8,00	12.000,00	330832	Dispositivos para Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	3	10454,86	10.454,86	1.545,14
330810	Dispositivos para Anil CMV IgM	Anil CMV IgM	Bien	Infuma Cuantía	352010725	E1	Unidad	25	6,62	827,50	330810	Dispositivos para Anil CMV IgM	Anil CMV IgM	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	25	6,60	825,00	2,50
330810	Dispositivos para CA 125	CA 125	Bien	Subtela Invenia Electrónica	352010726	E1	Unidad	1068	8,51	9.088,68	330810	Dispositivos para CA 125	CA 125	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	1068	7,88	8.415,84	672,84
330810	Dispositivos para Cardiol	Cardiol	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	990	1,65	1.699,50	330810	Dispositivos para Cardiol	Cardiol	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	945	1,63	1.942,25	27,15
330810	Dispositivos para Estradiol	Estradiol	Bien	Infuma Cuantía	35201084	E1	Unidad	425	12,1	5.999,25	330810	Dispositivos para Estradiol	Estradiol	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	1165	4,52	5.265,80	733,45
330810	Dispositivos para Insulina	Insulina	Bien	Subtela Invenia Electrónica	352010726	E1	Unidad	2340	6,31	14.765,40	330810	Dispositivos para Insulina	Insulina	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	2340	6,28	14.695,20	70,20
330810	Dispositivos para Amilasa	Amilasa	Bien	Infuma Cuantía	352010726	E1	Unidad	2715	1,13	3.067,95	330810	Dispositivos para Amilasa	Amilasa	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	2801	1,04	2.903,04	674,91
330810	Dispositivos para Profanasa alcalina	Profanasa alcalina	Bien	Subtela Invenia Electrónica	352010726	E1	Unidad	3285	4,47	14.683,95	330810	Dispositivos para Profanasa alcalina	Profanasa alcalina	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	3822	1,64	1.806,08	12.877,87
330810	Dispositivos para IgE total	IgE total	Bien	Subtela Invenia Electrónica	352010726	E1	Unidad	1755	6,62	11.618,10	330810	Dispositivos para IgE total	IgE total	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	1755	5,35	9.389,25	2.228,85
330810	Dispositivos para Proteinas totales	Proteinas totales	Bien	Infuma Cuantía	35201081	E2	Unidad	2612	1,35	914,20	330810	Dispositivos para Proteinas totales	Proteinas totales	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	205	1,44	530,20	384,00
330810	Dispositivos para Urea	Urea	Bien	Infuma Cuantía	352010725	E1	Unidad	73010	1,37	6.201,70	330810	Dispositivos para Urea	Urea	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	9905	1,48	5.214,40	1.059,30
330810	Dispositivos para Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	1	29460,27	29.460,27	330810	Dispositivos para Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bien	Subtela Invenia Electrónica	35201091	E1	Unidad	0	0,00	0,00	129.460,27
330832	Dispositivos para Adhesivo para risma	Adhesivo para risma	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	99	12,00	1.080,00	330832	Dispositivos para Adhesivo para risma	Adhesivo para risma	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.080,00
330832	Dispositivos para Culfas interdentales de maestra	Culfas interdentales de maestra	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	30	18,90	567,00	330832	Dispositivos para Culfas interdentales de maestra	Culfas interdentales de maestra	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	567,00
330832	Dispositivos para Espectores de saliva	Espectores de saliva	Bien	Infuma Cuantía	3544002158	E1	Unidad	300	1,10	330,00	330832	Dispositivos para Espectores de saliva	Espectores de saliva	Bien	Infuma Cuantía	3544002158	E1	Unidad	0	0,00	0,00	330,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante clinica, grande	Fresas de diamante clinica, grande	Bien	Infuma Cuantía	442320917	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante clinica, grande	Fresas de diamante clinica, grande	Bien	Infuma Cuantía	442320917	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante clinica, mediana	Fresas de diamante clinica, mediana	Bien	Infuma Cuantía	442320917	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante clinica, mediana	Fresas de diamante clinica, mediana	Bien	Infuma Cuantía	442320917	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante clinica, pequena	Fresas de diamante clinica, pequena	Bien	Infuma Cuantía	442320917	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante clinica, pequena	Fresas de diamante clinica, pequena	Bien	Infuma Cuantía	442320917	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante como invertido, mediana	Fresas de diamante como invertido, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante como invertido, mediana	Fresas de diamante como invertido, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante como invertido, pequena	Fresas de diamante como invertido, pequena	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante como invertido, pequena	Fresas de diamante como invertido, pequena	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante en forma de flama, mediana	Fresas de diamante en forma de flama, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante en forma de flama, mediana	Fresas de diamante en forma de flama, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante punta de lija, grande	Fresas de diamante punta de lija, grande	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante punta de lija, grande	Fresas de diamante punta de lija, grande	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante punta de lija, mediana	Fresas de diamante punta de lija, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante punta de lija, mediana	Fresas de diamante punta de lija, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante redonda, grande	Fresas de diamante redonda, grande	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante redonda, grande	Fresas de diamante redonda, grande	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante redonda, mediana	Fresas de diamante redonda, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante redonda, mediana	Fresas de diamante redonda, mediana	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Fresas de diamante redonda, pequena	Fresas de diamante redonda, pequena	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	300	2,00	600,00	330832	Dispositivos para Fresas de diamante redonda, pequena	Fresas de diamante redonda, pequena	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.800,00
330832	Dispositivos para Kit de discos de cerámica y pedida	Kit de discos de cerámica y pedida	Bien	Infuma Cuantía	3544002118	E1	Unidad	90	56,00	5.040,00	330832	Dispositivos para Kit de discos de cerámica y pedida	Kit de discos de cerámica y pedida	Bien	Infuma Cuantía	3544002118	E1	Unidad	0	0,00	0,00	5.040,00
330832	Dispositivos para Matiz cervical	Matiz cervical	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	300	5,00	1.500,00	330832	Dispositivos para Matiz cervical	Matiz cervical	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.500,00
330832	Dispositivos para Ditraxador	Ditraxador	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	970	1,79	480,60	330832	Dispositivos para Ditraxador	Ditraxador	Bien	Infuma Cuantía	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	480,60
330832	Dispositivos para Fumador con cepillo para educación	Fumador con cepillo para educación	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	90	20,00	1.800,00	330832	Dispositivos para Fumador con cepillo para educación	Fumador con cepillo para educación	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	0	0,00	0,00	2.700,00
330832	Dispositivos para Pasta dental para niños	Pasta dental para niños	Bien	Infuma Cuantía	3544002142	E1	Unidad	75	8,00	600,00	330832	Dispositivos para Pasta dental para niños	Pasta dental para niños	Bien	Infuma Cuantía	3544002142	E1	Unidad	0	0,00	0,00	600,00
330832	Dispositivos para Pasta profiláctica con flaxor	Pasta profiláctica con flaxor	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	780	1,50	1.170,00	330832	Dispositivos para Pasta profiláctica con flaxor	Pasta profiláctica con flaxor	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	0	0,00	0,00	1.170,00
330832	Dispositivos para Babuco odontológico	Babuco odontológico	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	600	3,80	2.280,00	330832	Dispositivos para Babuco odontológico	Babuco odontológico	Bien	Infuma Cuantía	35201091	E1	Unidad	0	0,00	0,00	2.280,00
330832	Dispositivos para Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bien	Subtela Invenia Electrónica	481300911	E1	Unidad	3	74726,80	174.726,80	330832	Dispositivos para Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bien	Subtela Invenia Electrónica	481300911	E1	Unidad	0	0,00	0,00	174.726,80
330809	Medicamentos	Medicamentos	Bien	Subtela Invenia Electrónica	352060919	E1	Unidad	1	94028,915	94.028,915	330809	Medicamentos	Medicamentos	Bien	Subtela Invenia Electrónica	352060919	E1	Unidad	1	21402,365	21.402,365	282.626,23
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						
											477.096.910M											

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alfa ferropéptica	Bien	Infima Cuantía	352901072E1		Unidad	870	3.78	3.288,60	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alfa ferropéptica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	870	3.91	3.411,70	1.853,10					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti chagas IgG-IgM	Bien	Infima Cuantía	352901091	E2	Unidad	198	8,82	1.350,36	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti chagas IgG-IgM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	198	8,96	1.378,08	27,72					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti HAV IgM	Bien	Infima Cuantía	352901081	E1	Unidad	360	5,6	2.016,00	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti HAV IgM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	360	5,72	2.059,20	43,20					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CA 19-9	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	1167	8	9.336,00	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CA 19-9	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	1167	8,18	9.546,06	3.711,06					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HBsAg (Ag. Ausente)	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	525	4,2	2.205,00	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HBsAg (Ag. Ausente)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	525	4,67	2.451,75	246,75					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Progestrona	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901072E1		Unidad	1524	5,13	7.818,12	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Progestrona	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	1524	5,45	8.305,80	487,68					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Protonosona	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	555	4,71	2.614,05	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Protonosona	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	555	5,80	3.219,00	604,95					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA libre	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	3085	3,67	11.321,95	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA libre	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	3085	3,36	16.535,60	5.213,65					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Ácido úrico	Bien	Infima Cuantía	352901072E1		Unidad	11190	3,45	5.035,50	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Ácido úrico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	8922	1,57	5.638,44	602,94					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Albumina	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	2085	3,41	7.111,15	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Albumina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	2025	3,45	7.012,25	98,90					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bilirrubina directa	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	9900	3,52	3.464,40	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bilirrubina directa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	9900	3,61	3.577,30	353,70					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bilirrubina total	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	3855	3,52	1.356,60	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bilirrubina total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	3855	3,82	1.481,10	1.156,50					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Calcio	Bien	Infima Cuantía	352901073E1		Unidad	3570	5,99	2.138,20	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Calcio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	3570	6,18	4.212,60	2.106,30					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Calcosterol total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901072E1		Unidad	21069	1,47	9.902,43	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Calcosterol total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	21069	1,55	11.587,95	1.685,52					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina	Bien	Infima Cuantía	352901072E1		Unidad	990	1,97	1.950,30	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	990	2,29	2.267,10	316,80					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina total	Bien	Infima Cuantía	352901072E1		Unidad	1155	3,52	4.066,40	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	1155	3,92	1.062,60	462,00					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina	Bien	Infima Cuantía	352901072E1		Unidad	23160	3,28	6.438,80	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	23640	3,47	9.700,80	3.216,00					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Factor reumatoideo	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	3405	3,75	1.278,75	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Factor reumatoideo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	3405	2,63	3.695,15	1.236,40					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Fúfano total	Bien	Infima Cuantía	352901072E1		Unidad	3045	3,45	1.057,25	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Fúfano total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	3045	3,58	1.766,10	395,85					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Gammaglutamil transferasa	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	4230	3,47	1.468,10	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Gammaglutamil transferasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	4230	3,53	2.341,90	253,80					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glicosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901072E1		Unidad	23578	3,37	8.723,86	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glicosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	23578	3,47	11.081,66	2.357,80					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemoglobina elevada A1C	Bien	Infima Cuantía	352901072E3		Unidad	736	3,85	2.833,60	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemoglobina elevada A1C	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	736	4,81	3.540,16	706,56					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemo sérico	Bien	Infima Cuantía	352901073E1		Unidad	1725	3,28	5.658,00	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemo sérico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	1725	3,6	6.210,00	552,00					
538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	IgM	Bien	Infima Cuantía	352901091	E1	Unidad	719	3,37	2.421,63	538010	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	IgM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	E1	Unidad	719	3,61	2.615,59	193,96					

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones															
538010	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Uso	Bien	Infirma Cuarta	352901072421	Unidad	1485	1,46	2.168,10	538010	Uso	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1485	1,46	2.168,10	.	
538010	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Higiénicos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	7948	1,47	8.435,56	538010	Higiénicos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	7948	1,56	10.050,88	1.615,32
538032	Dispositivos para Manos	Adhesivo para placa dental	Bien	Infirma Cuarta	352901093	CI	Unidad	600	11	6.600,00	538032	Adhesivo para placa dental	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	600	23,74	14.244,00	7.644,00
538032	Dispositivos para Manos	Alcohol industrial	Bien	Infirma Cuarta	352901091	CI	Unidad	90	104	273,60	538032	Alcohol industrial	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Litro	90	7,68	691,20	417,60
538032	Dispositivos para Manos	Capullo dental	Bien	Infirma Cuarta	352901091	CI	Unidad	48	2	136,00	538032	Capullo dental	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	48	3,88	263,84	127,84
538032	Dispositivos para Manos	Esponja bacteriostática, 1cm x 1cm	Bien	Infirma Cuarta	481300011	CI	Unidad	750	1,8	1.350,00	538032	Esponja bacteriostática, 1cm x 1cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	750	2,37	1.777,50	427,50
538032	Dispositivos para Manos	Frascos ZERYVA de 250ml	Bien	Infirma Cuarta	352901091	CI	Unidad	750	3	2.250,00	538032	Frascos ZERYVA de 250ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	750	20,64	15.480,00	13.230,00
538032	Dispositivos para Manos	Fajas de protección para laser de espaldas	Bien	Infirma Cuarta	481300011	CI	Unidad	90	4	360,00	538032	Fajas de protección para laser de espaldas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	90	26,56	2.390,40	2.030,40
538032	Dispositivos para Manos	Fajas para protección de luz ultravioleta	Bien	Infirma Cuarta	481300011	CI	Unidad	180	4	720,00	538032	Fajas para protección de luz ultravioleta	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	180	6,35	1.143,00	423,00
538032	Dispositivos para Manos	Hemostático gel	Bien	Infirma Cuarta	352901091	CI	Unidad	90	10	900,00	538032	Hemostático gel	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	90	10,39	935,10	55,10
538032	Dispositivos para Manos	Pinzas para pulir para pedras, empuñadura de plástico	Bien	Infirma Cuarta	352901091	CI	Unidad	500	3	4.500,00	538032	Pinzas para pulir para pedras, empuñadura de plástico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	500	3,19	4.785,00	285,00
538032	Dispositivos para Manos	Resina compuesta híbrida de 40 segundos de curación con luz azul y modo de molde para dentales	Bien	Infirma Cuarta	481300011	CI	Unidad	90	80	7.200,00	538032	Resina compuesta híbrida de 40 segundos de curación con luz azul y modo de molde para dentales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	90	32,41	29.016,90	21.816,90
538032	Dispositivos para Manos	Resina híbrida de fotocurado	Bien	Infirma Cuarta	481300011	CI	Unidad	350	12	4.800,00	538032	Resina híbrida de fotocurado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	350	12,3	13.845,00	9.045,00
										538010	Ag. Carcinembionario	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1430	7,33	10.481,90	10.481,90	
										538010	Arti Hepatitis C	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	2070	5,91	12.233,70	12.233,70	
										538010	Arti HIV	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	9930	7,48	29.396,40	29.396,40	
										538010	CA 72-4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1424	1,71	13.827,04	13.827,04	
										538010	CA 15-3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1564	8,54	13.356,56	13.356,56	
										538010	F.S.H. Foliculo estimulante	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	2552	4,59	11.713,68	11.713,68	
										538010	Hepático C	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	80	3,91	216,40	216,40	
										538010	Producción	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	935	3,11	4.777,85	4.777,85	
										538010	Parabornona	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	2655	8,36	22.226,80	22.226,80	
										538010	PSA Total (Ag. Prostatico específico)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	2932	4,73	13.868,36	13.868,36	
										538010	T 4 libre	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	11240	1,57	40.126,80	40.126,80	
										538010	T.S.H	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	4885	1,48	23.959,80	23.959,80	
										538010	T3 libre	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	5265	4,00	21.060,00	21.060,00	
										538010	Triopobulina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	125	7,07	883,75	883,75	
										538010	Triopina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1125	4,05	9.056,25	9.056,25	
										538010	Sistema para microbiología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	5480	15,51	53.974,80	53.974,80	
										538010	Colocador HDL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	5520	1,38	8.721,60	8.721,60	
										538010	Colocador LDL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	5335	1,70	9.069,50	9.069,50	
										538010	Sistema para electrofisiología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	7350	2,93	21.535,50	21.535,50	
										538010	Sistema de hemostasia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	11115	2,33	25.897,95	25.897,95	

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2025-0005-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2025

Señor Magíster
Alex David Tenelema Arias
Asistente Administrativo

Señor Magíster
George Gerardo Castro Alvarado
Administrador, Hospital del Día Norte Tarqui